



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-40-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se establece que el gobierno municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas.

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal dentro de su competencia, tiene la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como la facultad de modificación de las dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos del municipio.

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal COM-37-2023 de la Municipalidad de Guatemala, con la finalidad de ampliar las funciones de la Gerencia Municipal Administrativa, en virtud que la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guatemala, se encuentra bajo su cargo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 35 incisos i) y j), 42 y 67 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA

Aprobar lo siguiente:


Artículo 1. Se adicionan las literales w) y x) al artículo 3 del Acuerdo Municipal COM-21-2019 con el siguiente contenido:


“w) Dirigir y coordinar, a través de la Dirección de Recursos Humanos, todo lo relacionado con la gestión laboral, administrativa y de comunicación de los colaboradores de la Municipalidad de Guatemala;

x) Aprobar los contratos por servicios técnicos o profesionales suscritos por la Dirección de Recursos Humanos en cualquiera de los renglones del subgrupo 18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala, cuyos montos no excedan de novecientos mil quetzales.”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés


Lic. José Luis González Santos
Secretario Municipal




Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde Municipal



